

debe ejecutar la orden como si ésta hubiese sido emitida en Nebraska. Es muy importante que siempre tengas una copia de la orden contigo.

¿Qué Otras Leyes Federales Aplican?

Existen leyes federales que aplican después que se ha emitido una orden de protección de abuso doméstico válida. Por ejemplo:

Es un delito federal viajar y cruzar líneas estatales con la intención de lastimar a un individuo e intencionalmente cometer un crimen de violencia.

Es un delito federal viajar y cruzar líneas estatales o tribales con la intención de violar una orden de protección y después violar la orden.

Armas de fuego: Individuos que tienen órdenes de protección emitidas en su contra, pueden estar prohibidos de comprar, recibir, y poseer armas de fuego y munición.

¿Qué Puede Hacer El Programa de Violencia Doméstica y Asalto Sexual Por Mí?

Las órdenes de protección pueden ser muy útiles y necesarias para algunas personas. Sin embargo, éstas tienen sus limitaciones. Como tú sabes, puede ser que el abusador no sea disuadido por la orden de corte y éste puede agredirte antes que puedas llamar a las autoridades para asistencia.

Tu programa local de violencia doméstica/ asalto sexual o la unidad de víctima/testigo pueden ayudarte en evaluar si una orden de protección de abuso doméstico es la mejor opción en tu situación. Aunque ellos no pueden ofrecerte consejo legal, ellos pueden ayudarte durante los procedimientos de tribunal.

Coalición de Nebraska de programas de violencia doméstica y asalto sexual proveen acceso a seguridad y refugios a través del estado entero. Visite www.nebraskacoalition.org, para localizar un programa.

Este folleto no intenta reemplazar el asesoramiento legal.

Otros Números De Teléfono Importantes:

1-800-799-7233

Línea Nacional de Violencia Doméstica

1-800-656-4673

Línea Nacional de Asalto Sexual

ALGUACIL

POLICIA

ABOGADO

FISCAL

SECRETARIO DE TRIBUNAL DE DISTRITO

PROGRAM DE LA VIOLENICA DOMESTICA Y ASALTO SEXUAL

Entendiendo Las Órdenes De Protección De Abuso Doméstico De Nebraska

Una guía para víctimas, autoridades, y proveedores de servicios.



ESTA PUBLICACIÓN HA SIDO POSIBLE POR MEDIO DE LA DONACIÓN NUMERO 2012 G991540 DE LA ADMINISTRACIÓN EN NIÑOS, JÓVENES Y FAMILIAS, OFICINA DE SERVICIOS DE FAMILIA Y JOVEN, DEPARTAMENTO DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS DE LOS E.E.U.U. EL CONTENIDO ES ÚNICAMENTE LA RESPONSABILIDAD DE LOS AUTORES Y NO NECESARIAMENTE REPRESENTAN LOS PUNTOS DE VISTA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS DE E.E.U.U.



Nebraska Coalition to End Sexual and Domestic Violence
402-476-6256 | nebraskacoalition.org

estime necesario para asegurar tu seguridad

¿Qué Es Una Orden De Protección?

Una orden de protección es un tipo de documento especial emitido por un juez, la cual ordena a alguien que ha estado lastimando a otra persona a no lastimar a esa persona otra vez. El tipo de daño requerido para una orden de protección de abuso doméstico esta descrita a continuación y es diferente que el daño requerido para una orden de protección de acoso.

¿Qué Es Una Orden De Protección De Abuso Doméstico?

Una orden de protección de abuso doméstico es una de dos tipos de ordenes de protección que pueden ser emitidas en Nebraska. Puedes solicitar una orden de protección de abuso doméstico si la persona que te está abusando es tu esposo(a), ex esposo(a), una persona con quien vives actualmente o hayas vivido en el pasado, una persona con quien tienes o tuviste una relación en el pasado, una persona con quien tienes hijos en común, tu hijo(a), u otro familiar.

Para que se emita una orden de protección de abuso doméstico, debes mostrar que tu abusador intento causarte o te causo daño físico; te asalto sexualmente; o te causo temor de daño corporal con una amenaza creíble.

¿Qué Alivio Está Disponible Si Se Me Concede Una Orden de Protección?

Una orden de protección de abuso doméstico puede incluir cualquiera de los siguientes alivios:

- Prohibirle a tu abusador que te retenga
- Prohibirle a tu abusador que te amenace o te agrede
- Prohibirle a tu abusador que te moleste, ataque, o de otra manera perturbe tu paz
- Prohibirle a tu abusador que te contacte
- Remover y excluir al abusador de tu residencia
- Otorgarte custodia de tus hijos de forma temporal
- Ordenarle a tu abusador que se mantenga alejado de ciertos lugares, tales como tu trabajo
- Prohibirle al abusador de poseer o comprar un arma de fuego
- Cualquier otro beneficio que la corte

Es importante saber que una orden de protección de abuso domestico te pueda permitir obtener custodia temporal de tus hijos. Sin embargo, la orden de custodia sólo durará hasta noventa (90) días. Para obtener una orden de custodia permanente que dure más de noventa (90) días, debes proceder con un divorcio, separación legal, paternidad u otra acción legal dirigida a la custodia y pensión (manutención de menores).

¿Cómo Puedo Obtener Una Orden de Protección?

Si tú crees que necesitas una orden de protección de abuso doméstico, necesitas completar y presentar una solicitud. El formulario de solicitud es presentado con la corte y revisado por un juez, quien determinará si eres elegible para una de estas órdenes.

¿Dónde Puedo Obtener El Formulario?

La solicitud para las órdenes de protección de abuso doméstico está disponible en la Oficina del Secretario de Tribunal de Distrito, tu programa local de violencia doméstica, la unidad de víctima/testigo, y en la página de internet de la Corte Suprema de Nebraska: www.supremecourt.ne.gov/ bajo la sección "Forms." Puedes llenar y presentar esta forma sin la asistencia de un abogado. El secretario de tribunal de distrito no puede asistirte llenar este formulario, así que si deseas, te puedes comunicar con tu programa local de violencia doméstica o la unidad de víctima/testigo para recibir asistencia.

¿Qué Información Necesito Para Llenar El Formulario?

La solicitud, pide la siguiente información:

- Información específica de eventos abusivos ocurridos recientemente, incluyendo fecha, hora, y lugar
- Información básica sobre tu abusador, incluyendo fecha de nacimiento, número de seguro social, dirección residencial, y cualquier otra información descriptiva
- Casos de corte, recientes o pasados, que envuelvan custodia, procedimientos de divorcio, corte juvenil, u otras órdenes de protección

Es importante saber que debes decirle a la corte cuando y donde la amenaza se hizo si tu solicitud se basa en una amenaza, así como por qué crees que la amenaza es creíble. Aunque el formulario pide información específica sobre el abusador, puedes presentar la solicitud aunque no tengas toda la información requerida.

¿Cuál Es El Costo De Presentar Una Orden De Protección De Abuso Doméstico?

No deberías tener que pagar para presentar una orden de protección de abuso doméstico a menos que la corte descubra que las declaraciones que hiciste no son veraces. Por lo tanto, necesitas asegurarte que toda la información contenida en la solicitud es lo más precisa posible.

¿Qué Ocurre Una Vez Haya Completado Los Documentos?

Una vez hayas completado la solicitud para una orden de protección de abuso doméstico y se lo entregas al secretario del tribunal del distrito, el secretario le proporcionará el formulario al juez. El juez determinará si cumples con los requisitos necesarios para la orden de protección.

El juez puede firmar una orden de protección de forma inmediata, lo que se conoce como una orden ex-parte u orden temporal; puede firmar una orden diciendo que el abusador necesita venir a la corte y explicar porque la orden no debe ser otorgada; o puede negar la orden.

Si la orden es otorgada, el secretario le proveerá una copia de la orden al alguacil del departamento. El alguacil del departamento se pondrá en contacto con el abusador y le proveerá una copia de la orden.

Tú también recibirás una copia de la orden, la cual debes mantener contigo en todo momento.

El abusador tendrá cinco días para pedir por una audiencia con el juez. Aunque se otorga una orden ex-parte, un juez puede modificar o negar la orden final después de la audiencia.

Es importante que mantenga al secretario de la corte informado sobre cómo comunicarse contigo, para que te notifiquen de la fecha y hora de la audiencia.

arrestarán al abusador y éste será encarcelado. El abusador no será puesto en libertad hasta que se haga una audiencia ante el juez. Si una persona es encontrada culpable de una violación, las penalidades incluyen un (1) año de cárcel y/o una multa de \$1,000. Existen penalidades aun mayores en contra de una persona que es hallada culpable de una segunda o subsecuente violación.

¿Qué Ocurre Si Decido Retirar La Orden De Protección?

Si tú decides que ya no necesitas la orden de protección, necesitas comunicarte con el tribunal y pedir que la orden sea retirada. Aunque desees que la orden de protección sea retirada, sigue siendo válida hasta que el condado la haya despedido. Hasta entonces, el abusador puede ser multado por violar la orden de protección. El juez puede decidir mantener la orden en efecto, aun cuando hayas pedido que ésta sea retirada. El tribunal no te impondrá costos por retirar un orden.

Si Me Mudo A Otro Estado, ¿Sigue Siendo Válida Mi Orden De Protección?

De acuerdo con la ley federal, una orden de protección de abuso doméstico válida debe ser cumplida en cualquier lugar de Estados Unidos. Si te mudas a otro estado, tu orden de protección de Nebraska continúa siendo válida.

Muchos estados tienen leyes o reglamentos sobre cómo hacer que se cumpla una orden de protección emitida fuera del estado. Estos reglamentos no son iguales en todos los estados. Para más información, comunícate con las autoridades locales, un abogado, o el secretario de tribunal. También puedes llamar al programa local de abuso doméstico/asalto sexual o a la Línea Nacional de Violencia Doméstica al 1-800-799-7233.

Si Tengo Una Orden De Protección De Otro Estado, ¿Será Cumplida En Nebraska?

La ley de Nebraska permite a las autoridades ejecutar órdenes de protección válidas emitidas en otros estados, territorios de Estados Unidos, y territorios tribales. Puedes llamar a las autoridades locales si el abusador desobedece la orden. Cuando las autoridades lleguen, debes mostrarles una copia de tu orden de protección. El oficial

¿Qué Ocurre Durante La Audiencia?

Una audiencia puede ocurrir por una de dos razones. El abusador puede pedir por una audiencia con el juez si el juez ha otorgado una orden temporal o ex-parte. Si el juez no otorgo tu petición para una orden de protección, el juez puede decidir que una audiencia es necesaria sin la solicitud del abusador. La audiencia provee una oportunidad para que el juez aprenda más sobre las circunstancias de tu solicitud por una orden. La ley en Nebraska dice que el juez puede otorgar una orden si el abusador no se presenta a la audiencia.

El abusador tendrá la oportunidad de decirle al juez por qué no es necesario que se otorgue una orden de protección. También, tú tendrás la oportunidad de decirle al juez porque necesitas una orden de protección. Aunque no estás obligado(a) por ley asistir a la audiencia, deberías hacer todo esfuerzo posible por asistir en caso que el juez necesite información adicional de ti. No comparecer ante el tribunal puede causar que algunos jueces rechacen tu solicitud de una orden de protección.

Tu programa local de violencia doméstica/ asalto sexual o la unidad de víctima/testigo te puede proveer un defensor que te acompañe a la audiencia. Si gustas que alguien te acompañe, simplemente llama a la agencia y pide de su ayuda.

Después de la audiencia, el juez decidirá si la orden de protección se mantendrá en efecto por un (1) año. **Entiende que la orden no será efectiva hasta que el abusador haya recibido la orden.**

Si el juez niega la orden final, mantén en cuenta que cualquier orden temporal o ex-parte introducido anteriormente ya no es aplicable.

¿Qué Ocurre Si Una Orden De Protección Es Violada?

Si posees una orden de protección de abuso doméstico y crees que tu abusador está violando esta orden, debes llamar las autoridades o al 9-1-1. Si los oficiales encuentran razón para creer que la orden de protección ha sido violada, ellos